



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 031 -2019-GRJ/ORH.

Huancayo, 18 ENE. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO .-

La Carta de Reclamación s/n, del expediente Nº 2062505 de fecha 26 de diciembre del 2018, presentado por doña **ANGELA DAYANA ROCA ADAUTO**, servidora contratada por Locación de Servicios en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín y el Informe Técnico N° 002-2019-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 09 de enero del 2019, sobre solicitud de reconocimiento como trabajadora permanente bajo el Régimen Laboral 276, y demás recaudos.

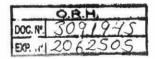
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del visto, doña ANGELA DAYANA ROCA ADAUTO, viene solicitando reconocimiento como trabajadora contratada permanente, con los derechos inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 24041;

Que, del expediente presentado por doña ANGELA DAYANA ROCA ADAUTO, se verifica que prestó servicios en el Proyecto "Diagnostico sobre Abastecimientos de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural-Junín del MVCS-FED" de acuerdo al detalle siguiente:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-2016

Contrato de Locación de Servicios Nº 872-2016-GRJ-OASA, mediante pedido Nº 2597-2016-GRJ-GRI/DRVCS-OA, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita contratar un profesional como Sistematizador de Información para realizar las Encuestas del "Diagnostico sobre Abastecimientos de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural-Junín del MVCS-FED", por el periodo comprendido de 60 días desde el 25 de agosto al 25 de octubre del 2016 por un monto total de S/.3,400.00 soles.







CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-2017

Contrato de Locación de Servicios Nº 085-2017-GRJ-OASA, mediante pedido Nº 0297--2017-GRJ-/DRVCS-OA, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita contratar un profesional como Sistematizador y Consolidador de la Base de Datos para realizar en Procesamiento de Información del "Diagnostico sobre Abastecimientos de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural-Junín del MVCS-FED", por el periodo comprendido de 90 días desde el 15 de febrero al 15 de mayo del 2017 por un monto total de S/.7,920.00 soles.

Contrato de Locación de Servicios Nº 784-2017-GRJ-OASA, mediante pedido Nº 02137-2017-GRJ-/DRVCS-OA, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita contratar un profesional como Sistematizador y Consolidador de la Base de Datos para realizar en Procesamiento de Información del "Diagnostico sobre Abastecimientos de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural-Junín del MVCS-FED", por el periodo comprendido de 75 días desde el 29 de mayo al 15 de agosto del 2017 por un monto total de S/.7,500.00 soles.

ADENDA Nº152-2017 del Contrato de Locación de Servicios Nº 784-2017-GRJ-OASA entre la DRCVS y la señora ANGELA DAYANA ROCA CASTRO, para realizar el "Diagnostico sobre Abastecimientos de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural "con el cargo señalado de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios Nº 784-2017-GRJ-OASA.

- Contrato de Locación de Servicios Nº 1560-2017-GRJ-OASA, mediante pedido Nº 03927-2017-GRJ-/DRVCS-OA, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita contratar un profesional como Sistematizador y Consolidador de la Base de Datos para realizar en Procesamiento de Información del "Diagnostico sobre Abastecimientos de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural-Junín del MVCS-FED", por el periodo comprendido de 75 días desde el 29 de agosto al 15 de noviembre 2017 por un monto total de S/.7,500.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios Nº 2140-2017-GRJ-OASA, mediante pedido Nº 05512-2017-GRJ-/DRVCS-OA, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita contratar un profesional como Sistematizador y Consolidador de la Base de Datos para realizar en Procesamiento de Información del "Diagnostico sobre Abastecimientos de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural-Junín del MVCS-FED", por el periodo comprendido de 30 días desde el 22 de noviembre al 22 de diciembre del 2017, por un monto total de S/.5,000.00 soles.









CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-2018

Contrato de Locación de Servicios Nº 145-2018-GRJ-OASA, mediante pedido Nº 0482-2018-GRJ-/DRVCS-OA, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita contratar un profesional como Sistematizador y Consolidador de la Base de Datos para realizar en Procesamiento de Información del "Diagnostico sobre Abastecimientos de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural-Junín del MVCS-FED", por el periodo comprendido de 60 días desde el 20 de febrero al 22 de abril 2018, por un monto total de S/.5,000.00 soles.



Contrato de Locación de Servicios Nº 526-2018-GRJ-OASA, mediante pedido Nº 02139-2018-GRJ-/DRVCS-OA, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita contratar un profesional como Sistematizador y Consolidador de la Base de Datos para realizar en Procesamiento de Información encargado de la sistematización de 500 cuestionarios del "Diagnostico sobre Abastecimientos de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural-Junín del MVCS-FED", por el periodo comprendido de 75 días desde el 28 de mayo al 15 de agosto del 2018, por un monto total de S/.7,500.00 soles.



Contrato de Locación de Servicios Nº 1136-2018-GRJ-OASA, mediante pedido Nº 03815-2018-GRJ-/DRVCS-OA, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita contratar un profesional como Sistematizador y Consolidador de la Base de Datos para realizar en Procesamiento de Información encargado de la sistematización de 1,500 cuestionarios del "Diagnostico sobre Abastecimientos de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural-Junín del MVCS-FED", por el periodo comprendido de 100 días desde el 06 de setiembre al 16 de diciembre del 2018, por un monto total de S/.10,000.00 soles.

Que, de lo detallado, se observa que la recurrente prestó servicios eventuales de duración determinada en forma no consecutiva en diferentes proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional Junín, mediante contratos de Locación de Servicios, por lo que corresponde analizar lo siguiente:

Contrato de Locación de Servicios:

Que, de acuerdo a los Contratos de Locación de Servicios precedente, se verifica que la recurrente realizó labores eventuales o accidentales de corta duración en periodos distintos y en forma no consecutiva, en diferentes proyectos inversión ejecutados por el Gobierno Regional Junín, mediante Contratos de Locación de Servicios, regulados por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, los cuales señalan que el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios (materiales o





Intelectuales) por cierto tiempo para realizar un trabajo determinado (máximo 06 años cuando se trata de trabajos profesionales y 03 años para otros servicios), a cambio de una retribución, lo que de ninguna manera genera o puede generar derecho laboral, en razón que la Entidad, sólo estuvo obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se acordó en cada contrato que suscribió:

Que, respecto, a la pretensión de la recurrente de acogerse a los alcances del artículo 1° de la Ley N° 24041, que establece que los servidores que laboran por más de un año, desarrollando labores de naturaleza permanente, no podrán ser cesados, sino previo proceso administrativo disciplinario; no es posible, en razón que las labores para las cuales ha sido contratado, fueron ocasionales y temporales de corta duración, es decir mientras existía la necesidad de servicios en un proyecto determinado;

Que, de los párrafos precedentes, se verifica que la recurrente se encontraba bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041, que establece que no están comprendidos en los beneficios de la Ley N° 24041, los servidores públicos contratados para desempeñar:

- 1. Trabajos para una obra determinada
- Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada.
- 3. Labores eventuales o accidentales de corta duración.
- 4. Funciones políticas o de confianza.

Que, es preciso señalar que la prestación de un servicio específico en un área específica o insertada dentro de una organización estatal, no califica como función pública, sino como la prestación de un servicio de un tercero que una vez agotado el trabajo o actividad específica para el que fue contratado, su relación se extingue, y la entidad sólo estuvo o está obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se pactó en cada contrato de locación de servicios:

Que, de otro lado, es preciso informar que las Leyes de Presupuestos para el Sector Público hasta la actual Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018, han prohibido el ingreso a la carrera pública bajo el régimen 276, es decir que solo se puede ingresar a esta modalidad por suplencia, reemplazo o por designación de cargos de confianza, más aun si se tiene en cuenta que toda plaza debe estar prevista en el CAP. y presupuestada en el PAP. Y aunado a ello la misma Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala cuales son los lineamientos para el ingreso a la carrera pública (ingreso por concurso público), en ese sentido también no es viable lo solicitado por la recurrente para ser reincorporada a su centro de labores, en razón nunca ocupó una plaza orgánica del CAP y PAP de la entidad.







En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1193-2018-GR-JUNÍN/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GRJ-GR y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de reconocimiento como servidora contratada permanente, presentado por doña ANGELA DAYANA ROCA ADAUTO, en razón que durante los periodos 2016, 2017 y 2018 que prestó servicios en el Gobierno Regional Junín, realizando trabajos eventuales a plazo determinado en diferentes proyectos de inversión ejecutados por la entidad, relación laboral que se extinguió o concluye una vez agotado el trabajo o proyecto que se específica para el que fue contratada, donde la entidad sólo estuvo y/o está obligado al pago de las contraprestaciones por los servicios prestados de acuerdo con las cláusulas pactadas en cada contrato.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la pretensión de doña ANGELA DAYANA ROCA ADAUTO, respecto a que es aplicable a la reclamante el artículo 1° de Ley N° 24041, en razón que durante los periodos, 2016, 2017 y 2018 que prestó servicios en el Gobierno Regional Junín, los efectuó mediante contratos de locación de servicios con vigencias a plazos determinados y/o temporales, realizó labores eventuales, accidentales o temporales de corta duración en diferentes proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional Junín, consecuentemente, se encuentra bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERANDO, que existe restricción de ingreso a la carrera pública bajo el Régimen Laboral N° 276, estipulada en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 existe prohibición por lo tanto no es viable, la solicitud de reconocimiento como servidora contratada permanente requerida por doña ANGELA DAYANA ROCA ADAUTO, en razón que durante su permanencia y hasta la fecha presto servicios mediante contrato de Locación de Servicios, el cargo que desempeñó en el Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional Junín, nunca existió en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP ni está presupuestado en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la entidad, considerando que el proyecto donde prestó servicios concluyo en su ejecución y presupuestalmente.





ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JEBG-SDRRHH VAC-COOR

Abg. José Eduardo Bendezú Gutarra SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GORIERNO REGIONAL JUNIN EV que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 ENE 2019

D. Dog. Helen S. Dlaz Herrera SECRETARIA GENERAL